RESOLUCION N° 01/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA RIEDER & CIA. S.A.C.I. EL LLAMADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET AD REFERENDUM, SEGÚN EXPEDIENTE N° 375965, ID N°226213.

Asunción, 30 de Enero de 2012

VISTO: *La necesidad de contar con servicios de internet para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, y*

CONSIDERANDO: *Que, se procedió a la apertura del sobre oferta presentado por la empresa: Rieder & Cia. S.A.C.I., conforme al llamado cuyo expediente es el N°375965, ID N° 226213, efectuado por la UOC del Jurado.*

Que, aplicando el Art. 34, inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibes de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación" y siguiendo con las disposiciones legales, según Decreto N°21909, Por El Cual Se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, en su Art. 61° Método de Evaluación y, siendo que la empresa Rieder & Cia. S.A.C.I., es la única empresa oferente y cumple con todos los requisitos exigidos en el llamado, en consecuencia,

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
R E S U E L V E :

Art. 1°: *Adjudicar a la Empresa Rieder & Cia. S.A.C.I., el llamado para la prestación de servicios de Internet Ad referéndum, por un monto total de Gs 14.995.200 (Guaranies catorce millones novecientos noventa y cinco mil doscientos), a partir del 1° de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012, según llamado cuyo expediente es el N°375965, ID N° 226213, de la UOC del Jurado.*

Art.2°: *Imputar dicha erogación al Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" objeto del gasto 268 "Servicios de Comunicaciones" del Presupuesto del Jurado conforme a la Ley N° 4581/2011 "Que Aprueba el Presupuesto General de La Nación para el Ejercicio Fiscal 2012".*

Art.3°: *Comunicar a quienes corresponde, y cumplido archivar.*

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Abg. JORGE AVALOS MARIÑO
Presidente